

de vino y de aceite de Moriscas último en la que se man-  
da se satisaga con la mayor puntualidad  
las asignaciones hechas para el gasto de culti-  
vos parroquiales. En vista lo que municipalidad de  
Lo de cumplimiento en todo sus partes.

Apel. de Lo de 190. unido con relativos al modo de recen-  
tarse el papel de los sobrantes del presente año en  
el día treinta y uno del corriente mes. En vista lo  
municipalidad de Lo de cumplimiento en la par-  
te correspondiente a la misma.

Justos Civiles Se dio cuenta de una circular del Sr. Intendente  
de Rentas de la Provincia para que en el día treinta  
y uno del corriente se presenten en la con-  
taduría de provincia las relaciones de Justos Civi-  
les pedidas anteriormente en el Real cédula del 11 de  
Junio de 1789. En vista lo que municipalidad de Lo de cumplimiento en la par-  
te correspondiente a la misma. Se publica por  
bandos imponiendo las multas a los morosos  
prevencidas en el art. 33 de la Real cédula del  
11 de Junio de 1789 y con que comienza la cobranza de  
rentas en el día las que se hayan presen-  
tado, a la Capital y de donde parte de los que  
no lo verificaren para la recaudación correspondien-  
te y demás efectos.

Petición de un Real cédula de un memorial presentado por  
don de vino y aceite. Indice Gamma y suscritos por el mismo y  
otros en el que se solicita se cambien los remates  
de vino y aceite hecho para el año proximo  
por que en ellos solo se agravia a los perpetuos  
Cosecheros y no a los demás. En vista lo que municipalidad de Lo de cumplimiento en la par-  
te correspondiente a la misma. Se publica por  
bandos imponiendo las multas a los morosos  
prevencidas en el art. 33 de la Real cédula del  
11 de Junio de 1789 y con que comienza la cobranza de  
rentas en el día las que se hayan presen-  
tado, a la Capital y de donde parte de los que  
no lo verificaren para la recaudación correspondien-  
te y demás efectos.